



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 053/2022

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 349 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica que las entidades u organismos públicos podrán contraer compromisos, celebrar contratos, autorizar o contraer obligaciones, siempre que, se cuente con la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 053/2022

Que, el artículo 70 de la Ley Orgánica de Educación Superior reconoce que los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de las universidades y escuelas politécnicas públicas son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación;

Que, la parte pertinente del artículo 151 de la Ley Orgánica de Educación Superior prescribe que el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior establecerá los estímulos académicos y económicos correspondientes;

Que, el artículo 89, literal f) del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior establece que tendrá derecho a recibir estímulos para la investigación, el personal académico titular auxiliar o agregado que cuente con título de doctor (PhD o su equivalente), reconocido e inscrito por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior con la leyenda de "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior". En este caso el estímulo consistirá en multiplicar por una única vez y se mantendrá durante el tiempo que permanezca en la categoría, nivel y grado en el que se encontraba cuando obtuvo el título, la remuneración que corresponde a su grado escalafonario por el factor r establecido por la IES en aplicación del artículo 65 respecto al cálculo de las remuneraciones del personal académico titular;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 053/2022

Que, la Resolución nro. 511/2021, aprobada en sesión ordinaria celebrada el 09 de diciembre de 2021, por parte del Consejo Universitario en su artículo 5 dispone:

“Disponer a la Dirección de Talento Humano la elaboración de las acciones de personal de conformidad al escenario 4 constante en el cuadro anexo de situación propuesta de los docentes beneficiarios del estímulo económico por presentación del título de PhD., descritos en el artículo que antecede. De tal manera que a partir del 01 de diciembre de 2021 y por única vez mientras duren en su categoría perciban una remuneración igual a la de su inmediato superior en el escalafón docente con base en la escala salarial vigente. De la misma manera autorizar a la Dirección Financiera el registro de las acciones de personal en el sistema de remuneraciones del Ministerio de Finanzas, una vez que hayan sido remitidas por la Dirección de Talento Humano.

Esta disposición podrá cumplirse únicamente en el caso de que guarde relación con las directrices emitidas por el Ministerio de Economías y Finanzas para el cierre del ejercicio fiscal 2021, lo cual deberá ser informado por la Dirección de Talento Humano y la Dirección Financiera oportunamente, al igual que las recomendaciones con la finalidad de cumplir con el estímulo de los docentes beneficiarios.”

Que, mediante Resolución nro. 515/2021, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2021, en su parte pertinente decidió:

“Artículo 2.- Sustituir “el cuadro anexo 1, denominado escenario 4” por el Anexo 1 adjunto al Oficio nro. UTMACH-DPLAN-2021-417, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3.- Sustituir el contenido del artículo 4 de la Resolución nro. 511/2021 con el siguiente texto: “Autorizar el estímulo económico por obtención y registro de título doctoral, de los siguientes docentes: Feijoo González Ena Maritza, González Illescas Mayiyya Lisbeth, Gutiérrez Jaramillo Néstor Daniel, Pinta Maritza Alexandra, Sotomayor Pereira Jorge Guido, Vázquez Flores José Alberto, Rivas Asanza Wilmer Braulio y Zúñiga Reyes Gladys Narcisa.”

Que, la Directora Subrogante de Talento Humano, Ab. Andrea Márquez Sagal, mediante Oficio nro. UTMACH-DTH-2022-0083-OF, de fecha 21 de enero de 2022, dirigido al Señor Rector, dirigido al Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de la UTMACH; y, por su digno intermedio al Consejo Universitario, expresa lo siguiente:

“(…) ANTECEDENTES:

- Mediante resolución N° 511-2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, adoptada por Consejo Universitario, en su parte pertinente, resuelve:

“Artículo 4.-Autorizar el estímulo económico por obtención y registro de título doctoral, de los siguientes docentes: Feijoo González Ena Maritza, González Illescas Mayiyya Lisbeth, Gutiérrez Jaramillo Néstor Daniel, Pinta Maritza Alexandra, Sotomayor Pereira Jorge Guido, Vázquez





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 053/2022

Flores José Alberto, Carmita Villavicencio Aguilar, Rivas Asanza Wilmer Braulio y Zúñiga Reyes Gladys Narcisa.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección de Talento Humano la elaboración de las acciones de personal de conformidad al escenario 4 constante en el cuadro anexo de situación propuesta de los docentes beneficiarios del estímulo económico por presentación del título de PhD., descritos en el artículo que antecede. De tal manera que a partir del 01 de diciembre de 2021 y por única vez mientras duren en su categoría perciban una remuneración igual a La de su inmediato superior en el escalafón docente con base en la escala salarial vigente. De la misma manera autorizar a la Dirección Financiera el registro de las acciones de personal en el sistema de remuneraciones del Ministerio de Finanzas, una vez que hayan sido remitidas por La Dirección de Talento Humano.

Esta disposición podrá cumplirse únicamente en el caso de que guarde relación con las directrices emitidas por el Ministerio de Economías y Finanzas para el cierre del ejercicio fiscal 2021, lo cual deberá ser informado por la Dirección de Talento Humano y la Dirección Financiera oportunamente, al igual que las recomendaciones con la finalidad de cumplir con el estímulo de los docentes beneficiarios."

- En acatamiento a la resolución antes descrita el día 10 de diciembre de 2021, se realizaron las acciones de personal a los Docentes beneficiados y fueron remitidas a la Dirección Financiera para el registro pertinente.
- Mediante oficio N° UTMACH-UREM-2021-734-OF de fecha 15 de diciembre de 2021 la Unidad de Nómina y Remuneración informó a ésta Dirección de Talento Humano de manera textual, lo siguiente: "remito a usted el correo del Ingeniero Joe Luis Navas Quishpe, funcionario del Ministerio de Finanzas, en el que informa que el requerimiento solicitado por la Dirección Financiera para la apertura de reforma web "REVISION A LA CLASIFICACIÓN DEL PUESTO" no ha sido atendida, por lo que se encuentra fuera de fecha, en cumplimiento al acuerdo Ministerial N° 106."
- Mediante oficio N° UTMACH-DTH-2021-1621-OF de 15 de diciembre de 2021 la Dirección de Talento Humano solicitó autorización para la anulación de las acciones de personal emitidas N° 632,633,634,635,636,637,638 y 639.
- Mediante resolución N° 515/2021 el Consejo Universitario aprobó sustituir el contenido del art. 4 de la resolución N° 511/2021 con el siguiente texto: "Autorizar el estímulo económico por obtención y registro de título doctoral, de los siguientes docentes Feijoo González Enna, González Illescas Mayiya Lisbeth, Gutiérrez Jaramillo Néstor Daniel, Pinta Maritza Alexandra, Sotomayor Pereira Jorge Guido, Vázquez Flores José Alberto, Rivas Asanza Wilmer Braulio y Zúñiga Reyes Gladys Narcisa".
- Mediante oficio Nro. UTMACH-UPSTO-2022-042-OF, de fecha 21 de enero de 2022 suscrito por la Ing. Vilma Vega, Jefe de Presupuesto de la UTMACH, en el cual se indica que SI EXISTE





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 053/2022

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA conforme al detalle que adjunta, para la asignación de estímulo económico a favor de 8 profesores titulares a partir del 01 de febrero de 2022 (...)

CONCLUSIÓN Y PETICIÓN CONCRETA:

Por los antecedentes expuestos, ésta Dirección de Talento Humano, a fin de ejecutar lo dispuesto en Resolución Nro. 511/2021, esto es, la elaboración de las acciones de personal de conformidad al escenario 4 de situación propuesta a favor de los docentes: Feijoo González Ena Maritza, González Illescas Mayiya Lisbeth, Gutiérrez Jaramillo Néstor Daniel, Pinta Maritza Alexandra, Sotomayor Pereira Jorge Guido, Vázquez Flores José Alberto, Rivas Asanza Wilmer Braulio y Zúñiga Reyes Gladys Narcisa beneficiarios del estímulo económico, me permito indicar que, en razón de encontrarnos a la espera de la reforma al presupuesto, se recomienda que la elaboración y legalización de las acciones de personal rijan a partir del mes de febrero de 2022 por ser lo más viable. (...);

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-DTH-2022-0083-OF, de fecha 21 de enero de 2022, con sus respectivos anexos, suscrito por la Ab. Andrea Márquez Sagal, en su calidad de Directora Subrogante de Talento Humano los integrantes del Consejo Universitario estiman pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Oficio nro. UTMACH-DTH-2022-0083-OF, de fecha 21 de enero de 2022, suscrito por la Ab. Andrea Márquez Sagal, en su calidad de Directora de Talento Humano Subrogante de la Universidad Técnica de Machala.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Talento Humano la elaboración de las acciones de personal a favor de los docentes: Feijoo González Ena Maritza, González Illescas Mayiya Lisbeth, Gutiérrez Jaramillo Néstor Daniel, Pinta Maritza Alexandra, Sotomayor Pereira Jorge Guido, Vázquez Flores José Alberto, Rivas Asanza Wilmer Braulio y Zúñiga Reyes Gladys Narcisa, conforme lo determinan las Resoluciones nros. 511/2021 y 515/2021 emitidas por éste órgano colegiado superior, que regirán a partir del 01 de febrero de 2022.

Artículo 3.- Autorizar a la Dirección Financiera el registro de las acciones de personal, de los docentes detallados en el artículo anterior, en el sistema de remuneraciones del





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 053/2022

Ministerio de Economía y Finanzas, una vez que hayan sido remitidas por la Dirección de Talento Humano.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Séptima.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

Octava.- Notificar la presente resolución al Presidente de la Comisión para realizar una política de planificación para el reconocimiento de estímulos y una propuesta de criterios de priorización para atender las peticiones de los docentes.

Novena.- Notificar la presente resolución a los docentes beneficiarios descritos en el artículo 2.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 24 de enero de 2022.

Machala, 25 de enero de 2022.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.
SECRETARIO GENERAL UTMACH.

